

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 18-2022-FONDEPES/GG

Lima, 25 de marzo de 2022

VISTOS: El Informe N° 098-2022-FONDEPES/UFRH de fecha 17 de marzo de 2022; el Memorando N° 236-2022-FONDEPES/OGA de fecha 17 de marzo de 2022, el Informe N° 034-2022-FONDEPES/OGPP de fecha 22 de marzo de 2022 y la Nota N° 045-2022-FONDEPES/OGAJ de fecha 23 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva «Normas para la gestión del proceso de capacitación en las Entidades Públicas», la cual establece en su numeral 6.4.1.4. que el Plan de Desarrollo de las Personas (en adelante, PDP) es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad, establece su periodo de vigencia y plazo máximo para su presentación ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1. de la citada Directiva señala que el Comité de Planificación de la Capacitación de cada entidad debe validar el PDP elaborado por la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad. Cabe señalar, que según el numeral 5.2.7 de la Directiva, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende como titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 027-2021-FONDEPES/GG, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del FONDEPES por el periodo 2021-2023, el que, mediante acta de fecha 16 de marzo de 2022, validó la propuesta de «Plan de Desarrollo de las Personas del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero 2022», elaborada por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;

Que, mediante Memorando N° 236-2022-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración remitió el Informe N° 98-2022-FONDEPES/UFRH de la Unidad Funcional de Recursos Humanos que sustenta la necesidad de aprobación del PDP para el año 2022;

Que, mediante Informe N° 34-2022-FONDEPES/OGPP y Nota N° 045-2022-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Asesoría Jurídica, emitieron opinión favorable sobre la propuesta de PDP para el año 2022;



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva «Normas para la gestión del proceso de capacitación en las Entidades Públicas»; así como en el marco de las competencias previstas en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con el visto de la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero 2022, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexo.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración presente el Plan de Desarrollo de las Personas del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero 2022 a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, dentro del plazo correspondiente.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración ejecute las acciones administrativas que conduzcan a la ejecución de las Acciones de Capacitación previstas en el Plan de Desarrollo de las Personas aprobado y realice el seguimiento y evaluación que corresponda.

Artículo 4°.- Poner en conocimiento de todas las Direcciones y Oficinas de la Entidad el contenido y alcances de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.


FREDDY FLORIÁN TORREBLANCA
Gerente General (s)

